



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 1462
EXPEDIENTE N° 5225-004994/11

NEUQUÉN, 16 NOV 2011

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Física dispone de las vacantes destinadas a esos efectos distribuidas por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR**, a concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14.473 – Estatuto del Docente- y su reglamentación- adoptado por Ley Provincial 956.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día 16 de noviembre de 2011.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **CONSIGNAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario sita en calle Belgrano N° 1350 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.
Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:
 - ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - ✓ Partida de Nacimiento.
 - ✓ Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.

ES COPIA

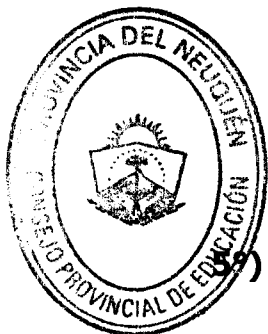
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1462
EXPEDIENTE N° 5225-004994/11**



- ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Toda documentación que acredite su actuación docente.
- ✓ Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

ESTABLECER que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.

6°) DETERMINAR que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.

7°) DISPONER que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de Jardines de Infantes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.

8°) INDICAR que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realizarán durante el presente año.

9°) RATIFICAR que a los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 0865/89 y modificatoria N° 0463/95.

10°) DETERMINAR que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

11°) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso, presentará autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Juez de Paz o Escribano Público).

12°) PODRÁN inscribirse los docentes:

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1462
EXPEDIENTE N° 5225-004994/11**

- b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad deberán tener cumplido dos (2) años de permanencia en el último cargo titularizado.
- c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de cargos y actividades.

Para los casos anteriormente señalados se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la dirección del establecimiento en los puntos a y b.

13°) DISPONER que los docentes que no hagan toma de posesión a su titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

14°) ESTABLECER que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea este, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la docencia del presente año.

15°) ESTABLECER que los docentes que renuncien a la Titularidad adjudicada en la presente convocatoria, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

16°) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el Calendario Escolar Único Regionalizado – CEUR – 2012/2013.

17°) DETERMINAR, que por la Dirección de Educación Física se cursarán las notificaciones correspondientes.

18°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Dirección General Nivel Inicial; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 17°). Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIAN OLIVOS FOITZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 1462

EXPEDIENTE N° 5225-004994/11

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO DFC-4

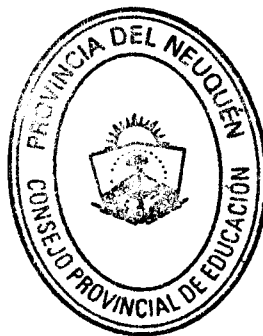
GRUPOS A y B

INGRESO

N° Or.	JARN°	LOCALIDAD	CAT	GPO	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR.
1	15	Cutral Có	1°	A	Disp. N° 2147/08 Rn. Sottomano	101	II	Compartido.
2	17	Neuquén	1°	A	Disp. N° 789/10 Rn. Devita	101	I	T
3	27	Neuquén	2°	A	Disp. N° 2186/08 Rn. Rivera	101	VIII	M
4	30	J. de los Andes	1°	B	Rs. N° 135/09 Transformar cargo	102	IV	T
5	41	S.P. del Chañar	2°	B	Rs. N° 1415/10 Trasl. Manzo	101	VI	M
6	42	Neuquén	1°	A	Disp. N° 938/11 Rn. Dalceggio	102	VIII	T

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLMO FOLTZACK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

RESOLUCIÓN N° 1462
EXPEDIENTE N° 5225-004994/11

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO DFC-4

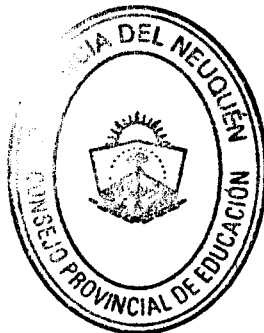
GRUPOS C y D

INGRESO

N° Or.	JAR.N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	26	Villa la angostura	1°	C	Dip.N° 1795/10. Jub Perez	101	IX	Compartido.
2	54	Las Ovejas	2ª	D	Res.N° 588/10. Creac. Cargo	101	V	Compartido.

ES COPIA

Mauo
ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIAN OLIVOS FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación